

## CONSTITUCIÓN, BIEN COMÚN GENERAL Y UNIVERSITARIO\*

CONSTITUTION, GENERAL AND UNIVERSITY  
COMMON PROPERTY

*Jorge Horacio Gentile\*\**

**Resumen:** El presente trabajo está constituido por una serie de reflexiones breves a modo de fognazos sustanciales sobre la persona humana, la sociedad, el Estado, el bien común, la Constitución.

**Palabras-clave:** Persona humana - Sociedad - Constitución - Bien Común.

**Abstract:** This work is made up of a series of brief reflections as substantial flashes about the human person, society, the State, the common good, and the Constitution.

**Keywords:** Human person - Society - Constitution - Common good.

**Sumario:** I. La Persona Humana. II. La Sociedad. III. El Estado. IV. La Nación. V. La Democracia. VI. El Populismo. VII. El Derecho. VIII. El Bien Común. VIII.1. Bien Común universitario. VIII.2. El liderazgo. VIII.3. Conclusión sobre el Bien Común. IX. La Constitución. X. El constitucionalismo en el siglo XXI.

---

\* Trabajo recibido el 12 de junio de 2023 y aprobado para su publicación el 30 del mismo mes y año. El contenido es una síntesis de la conferencia dictada en la Universidad Miguel de Cervantes de Santiago de Chile el 19 de abril de 2023.

\*\* Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Académico correspondiente de la Academia Nacional de Ciencias Morales de Buenos Aires. Académico correspondiente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Académico titular de la Academia del Plata -sección Córdoba. Miembro de número del Instituto Histórico Justo José de Urquiza. Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Parlamentario. Conjuez de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba para los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Mediador, título otorgado por the University of San Francisco School of Law, San Francisco, California, EE.UU. Profesor Emérito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. Profesor Emérito de la Universidad Católica de Córdoba. Convencional Constituyente en la Provincia de Córdoba entre 1986 y 1987, habiendo actuado como Vicepresidente de la Comisión de Coordinación y Redacción Final de dicha Asamblea. Diputado de la Nación entre 1989 y 1991, donde actuó como Vicepresidente del bloque Demócrata Cristiano, Secretario de la Comisión de Legislación General, integrante de la de Relaciones Exteriores y Culto, Comercio y Modernización Parlamentaria, y Secretario de la Comisión Parlamentaria Binacional Argentino-Chilena. Convencional Municipal Constituyente en la ciudad de Córdoba en 1995. Convencional Constituyente de la provincia de Córdoba, en 2001.

## I. La Persona Humana

El hombre es un ser consciente y libre que, junto a otros seres humanos, se asocia y participa de la vida política, con el propósito de alcanzar el Bien Común y realizarse como persona.

El alma espiritual que con su inteligencia, enfocada a la verdad; su voluntad, dirigida al bien; y sus sentimientos, que buscan la belleza; dignifican a la persona humana. Esta realidad espiritual encarnada indisolublemente a su cuerpo lo constituye el rey de la creación.

Santo Tomás de Aquino al respecto ha expresado: *“la persona es lo más noble y lo más perfecto en toda la naturaleza”*.

La persona, al desarrollar sus potencialidades conforma su personalidad, que es distinta a la de los demás, pero todos merecen tener las mismas posibilidades de desarrollarse.

Somos, entonces, “individuo” (al igual que el resto de los animales), personas (porque también tenemos alma) y desarrollamos nuestra personalidad que nos hace diferentes a los demás.

## II. La Sociedad

Jacques Maritain decía que *“las sociedades animales son sociedades de individuos, y no se las llama sociedades sino metafóricamente. La sociedad propiamente dicha, la sociedad humana, es una sociedad de personas; si una ciudad es digna de ese nombre o es por ser una sociedad de personas humanas”*.

*“La sociedad política, impuesta por naturaleza y lograda por la razón, es la más perfecta de las sociedades temporales. Es una realidad humana concreta y total que tiende a un bien humano concreto y total: el Bien Común (...). La Justicia es una condición primordial para la existencia del cuerpo político, pero la amistad es su expresión vital”*.

*“La política surge de la moral porque sus fines es el bien humano de la comunidad, una vez que haya comprendido que la vida política debe conformarse al derecho natural”*.

## III. El Estado

Las sociedades políticas dieron lugar a la creación de los Estados que, para Maritain son *“sólo aquella parte del cuerpo político especialmente interesada en el mantenimiento de la ley, el fomento del bienestar general y del orden público, así como la administración de los asuntos públicos. El Estado se especializa en el interés de todos. No es un hombre ni un conjunto de hombres; es un haz de instituciones combinadas que forman una máquina situada en la cima (...); constituye una encarnación suprema de la razón, una superestructura impersonal y perviviente”*.

Su finalidad principal es el orden público, como el de la sociedad política -que también integra-. Su objetivo es el Bien Común.

Benito Mussolini por su parte, decía: *“Todo en el Estado, nada fuera del Estado, nada contra el Estado”*.

#### IV. La Nación

Para Maritain *“la Nación es una comunidad de gente que advierte cómo la historia las ha hecho, que valoran su pasado y que se aman a sí mismas tal cual saben o se imaginan ser, con una especie de inevitable introversión”*.

*“La Nación tiene, o tenía, un suelo, una tierra, lo cual no implica, como en el caso del Estado, una zona territorial de poder y administración, sino un complejo de vida, trabajo, dolor y ensueño”*.

*“La Nación no es una sociedad (...) es una comunidad (...) acéfala, tiene sus élites y centros de influencia, más no jefe ni autoridad gobernante (...) pero no un bien común (...), solidaridad entre sus miembros, fidelidad y honor, aunque no amistad cívica, manera y costumbres, no orden y normas formales”*.

#### V. La Democracia

Giovanni Sartori nos recuerda que *“Aristóteles clasificó la democracia entre las formas malas de gobierno y la palabra democracia se convirtió durante dos mil años en una palabra negativa, derogatoria. Durante milenios el régimen político óptimo se denominó ‘república’ y no democracia (...). De la segunda guerra mundial la democracia emergió como una palabra buena (...). Fue y sigue siendo, una guerra para conquistar la democracia para el bando propio.*

Según Bergson *“la democracia es de esencia evangélica, y tiene por principio el amor”*.

Para Maritain, la democracia *“designa una filosofía general de la vida humana y de la vida política, y un estado del espíritu”*.

Abraham Lincoln dijo: *“Que esta Nación, Dios mediante, tendrá un nuevo nacimiento de libertad. El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo no desaparecerá de la tierra”*.

Sartori dice que *“el concepto literal de democracia indica también que esperamos y demandamos de una forma democrática la prioridad de la sociedad sobre el Estado, que el demos precede a la “cracia” (...). El Estado está al servicio de los ciudadanos y no al revés, ya que el gobierno existe para el pueblo, y no viceversa”*.

Para Anthony Giddens: *“la crisis de la democracia viene de no ser suficientemente democrática”*

Frente a la crisis política global, es necesario que la democracia:

- 1.-Vuelva a tener como bienes esenciales la dignidad de la persona humana, el respeto a su vida, a su libertad, y a su trabajo.
- 2.-Respete los derechos humanos, personales y de “incidencia colectiva”.
- 3.-A pesar de la diversidad entre las personas, haga efectivo el principio de igualdad ante la ley y así erradicar la indigencia, la pobreza, la desocupación, y el acceso a la alimentación, la educación, la salud, la vivienda, etc.
- 4.-Mejore la representación y la participación política.
- 5.-Profundice la educación política de los ciudadanos y los dirigentes.
- 6.-Reestablezca los límites de lo privado y lo público y las competencias de la sociedad política y el Estado, sus niveles y órganos.
- 7.-Haga cumplir las reglas de ética pública y transparencia, y evite la corrupción.
- 8.-Respeto a la Constitución, las instituciones y los tratados y leyes.
- 9.-Combata la violencia familiar, social y política, y el terrorismo.
- 10.-Haga posible una mayor cooperación, amistad cívica y fraternidad en la sociedad política
- 11.-Estimule el debate y los consensos políticos, para lo cual hace falta mayor y mejor información y más efectivo uso de los medios de comunicación.
- 12.-Distienda las tensiones políticas entre las grietas entre amigos y enemigos, entre lo público y lo privado, entre el mando y la obediencia, con una visión pluralista y dirigida hacia el Bien Común.
- 13.-Haga que el Bien Común presida las relaciones entre las personas, las sociedades intermedias y la sociedad política; y el Estado debe, en la misma dirección, velar por el orden público.
- 14.-Se ocupe del cuidado de la “casa común” (*Laudato sí*) y del medio ambiente como deber de todos.
- 16.- En el marco de la globalización forme una sociedad política y un gobierno mundial que nos oriente hacia el Bien Común Universal.

## VI. El Populismo

Antonio Gramsci dijo: *“Entre los tantos significados de la palabra democracia, me parece que el más realista y concreto es el que se puede extraer en relación con el concepto de “hegemonía”. En el sistema hegemónico existe democracia entre el grupo dirigente y los grupos dirigidos en la medida que el desarrollo de la economía y por consiguiente de la legislación, que expresa tal desarrollo, favorece el pasaje (molecular) de los grupos dirigidos al grupo dirigente”.*

Ernesto Laclau y Chantal Mouffe invocan en “La Razón Populista” que *“la izquierda debe comenzar a elaborar una alternativa creíble frente al orden neoliberal, en lugar de tratar simplemente de administrar a este último de un modo más humano. Esto, desde luego, requiere trazar nuevas fronteras políticas y reconocer que no puede haber política radical sin la identificación de un adversario. Es decir que lo que se requiere es aceptación del carácter inerradicable del antagonismo”*.

Agrega Mouffe *“la defensa y radicalización del proyecto democrático exige reconocer lo político en su dimensión antagonica, y abandonar la ilusión de un mundo reconciliado en el cual el poder, la soberanía y la hegemonía hayan sido superados”*.

## VII. El Derecho

Alfredo Fraguero aplicando las causas del ser al derecho (natural y positivo) lo definía como *“la relación social justa, que tiene su origen en la ley, de naturaleza moral y dirigida al bien común”*.

Esta definición surge de aplicar al derecho las causales del ser, que son las siguientes:

Material: relación interpersonal

Formal: la justicia

Eficiente: la ley

Ejemplar: la moral

Final: el Bien Común.

El orden jerárquico de las normas es el siguiente:

-Morales

-Naturales

-Positivas

## VIII. El Bien Común

Es el bien de todos, y el de toda la comunidad que se integra en la sociedad política.

Es diferente del interés, que es el valor, provecho, utilidad o ganancia, que puede ser individual o general.

Para Jacques Maritain tiene las siguientes notas:

- la obra común de todas las personas e instituciones que integran y dan sentido a la sociedad política;

- su fin es el buen vivir temporal de la multitud. Es un fin honesto, conforme a la naturaleza, que comprende el bien del cuerpo y del alma, un bien material y moral;
- la persona está ordenada a Dios, como fin absoluto, y ello trasciende el bien común de la sociedad política y el del universo.

Para Alfredo Fraguero el Bien Común no es distinto al individual porque hay un solo bien, que en sí es uno y último, como hay una sola verdad y una sola belleza.

¿Es posible que exista un bien de todos siendo las personas diversas? ¿El bien de los otros no va en ocasiones en contra del bien propio? ¿En qué nivel se sitúa el bien común: grupal, vecinal, comunitario, regional, nacional, internacional? ¿Son estos bienes compatibles entre sí? ¿Es obligatorio y hasta qué punto buscar el bien común?, y en su caso, ¿cuál de todos los bienes comunes que hemos referido? ¿Se debe imponer de modo coercitivo? ¿Incluye los bienes morales?

Parecería que fueran una relación individualista porque remite únicamente a la persona singular y a Dios, sin tener en cuenta al resto de los seres humanos, pero, en realidad, no es así porque no se puede olvidar que en la contemplación de Dios, en la unión con Dios, se forma la comunidad de los bienaventurados, donde la participación en la felicidad del otro y la comunión mutua es muy intensa y sólo se sitúa por debajo de la unidad que se da en la vida trinitaria.

Alfredo Fraguero afirma que *“la idea de Bien común, no puede significar entonces, un bien social distinto en especie al bien individual, porque solo existe el Bien en sí que es uno y último, del mismo modo que existe una sola Verdad, una sola Belleza”*.

De la sociedad política -dice Maritain- no es solo el conjunto de bienes o servicios de utilidad pública o de interés nacional (camino, puertos, escuelas, etc.) que supone la organización de la vida común, ni las buenas finanzas del Estado, ni su pujanza militar; no es solamente el conjunto de leyes justas, de buenas costumbres y de sabias instituciones que dan su estructura a la nación, ni la herencia de sus gloriosos recuerdos históricos, de sus símbolos, de sus tradiciones y de sus tesoros de cultura.

La CSJN argentina en Fallos 179: 113 expresa: *“la idea de Bien Común comprende la de bienestar general y la prosperidad del país”*.

El Bien Común comprende todo lo que supone conciencia cívica, de las virtudes políticas y del sentido del derecho y de la libertad, y de todo lo que hay de actividad, de prosperidad material y de tesoros espirituales, de sabiduría tradicional inconscientemente vivida, de rectitud moral, de justicia, de amistad, de fraternidad, de felicidad, de virtud y de heroísmo, en la vida individual de los miembros de la comunidad, en cuanto todo esto es comunicable, y se distribuye y es participado por cada una de las personas, ayudándoles, así, a perfeccionar su vida y su libertad de persona.

Todo esto constituye la buena vida humana de la multitud.

El Bien Común es éticamente bueno y es un todo substancial distinto del bien privado. Ni siquiera es el bien de un todo biológico determinante, como lo es la sociedad animal, sino el bien propio de una multitud de personas, el cual debe fundarse no sólo en relaciones de fuerza, sino, sobre todo y ante todo, en relaciones de justicia.

Para Maritain *“el bien del cuerpo social es un Bien Común de personas humanas, como el mismo cuerpo social es un todo de personas humanas, esta fórmula nos llevaría a los errores de tipo totalitario. El Bien Común de la ciudad no es la simple colección de bienes privados ni el bien propio de un todo que (como la especie, por ejemplo, respecto a los individuos o como la colmena para las abejas) sólo beneficia a ese todo sacrificándole las partes. Ese Bien Común es la conveniente vida humana de la multitud, una multitud de personas, su comunicación en el buen vivir. Es, pues, común al todo y a las partes sobre las cuales se difunde y que con él deben sacrificarse”*.

El hombre no ha sido destinado a salvarse a través de la sociedad, en el sentido antes explicado, sino mediante ella, con la ayuda de la sociedad, en la medida en que la sociedad puede ayudarlo a salvarse. El Bien Común no es un fin, sino un medio o un fin infravalente para lograr los fines últimos de la persona.

Cuando decimos Bien Común nos referimos siempre al Bien Común temporal, porque si no nos trasladaríamos a otro problema mucho más complicado, la existencia de otros bienes comunes superiores al de la sociedad temporal, del Bien Común de la Iglesia o del Bien Común de la sociedad bienaventurada.

Para Maritain, el hombre en cuanto individuo está subordinado a la sociedad, en cuanto persona sucede lo contrario. Esto permite definir tres modelos de relación persona-sociedad: el liberal y el colectivista, que son rechazados, y el personalista, que es su propuesta original, superadora:

- 1) alejándose del organicismo;
- 2) afirmando con nitidez la primacía de la persona sobre el bien común;
- 3) desarrollando la idea del bien común como condición de vida y no sólo como contenidos del sistema social.

Estas dos últimas tesis, se encuentran formuladas de manera muy similar en la *Gaudium et spes*.

### **VIII.1. Bien Común universitario**

Esto nos recuerda que:

- *“La verdad nos hará libres”* (San Juan 8,32)

- Los fines de la universidad. Hay dos elementos que convierten a los estudiantes en verdaderos agentes de cambio: la educación de su carácter y su capacidad de liderazgo.
- Hay que adecuar la educación y la investigación a los grandes y veloces cambios que depara el siglo XXI.

La actual crisis de liderazgos hace necesario estimular los talentos y valores que fortalezcan el carácter de los futuros líderes.

Las Estrategias para el desarrollo del carácter son:

- Práctica: somos lo que hacemos reiteradamente.
- Modelos de conducta: nos asemejamos a quienes admiramos.
- Reflexión: aprendemos con mayor profundidad cuando a la experiencia le sigue una reflexión.
- Lenguaje: nos abrimos a nuevas posibilidades adoptando nuevos términos.
- Sistemas: mejoramos la resiliencia cuando somos conscientes de los sistemas en los que vivimos.
- Recordatorios: conseguimos que perduren nuestros compromisos con la ayuda de recordatorios.
- Amistades: llegamos a la mejor versión de nosotros mismos cuando nos apoyamos en amistades de responsabilidad mutua.
- Hay que formar académicamente y en virtudes morales y cívicas, resaltando la amistad, la sabiduría, la humildad, la curiosidad, la honestidad, la empatía, la valentía, la gratitud, la resiliencia y la esperanza.
- Debe estimularse la reflexión crítica para la elección de los fines y los medios.
- Los planes de estudios deben permitir incluir materias que se dictan en otras carreras a elección de los alumnos.
- La comunicación interpersonal dentro de las universidades, y en la vida, debe adaptarse a los modos del siglo XXI.

### **VIII. 2. El liderazgo**

Henry Kissinger escribió en su libro "Liderazgo" que *"la mayoría de los líderes no son visionarios, sino gestores. En todas las sociedades y en cualquier nivel de responsabilidad, se necesitan administradores que guíen a diario las instituciones que se le confían. Los atributos vitales de un líder es ser puente entre el pasado y el futuro con valentía y carácter."*



El líder es ante todo un valorador de hombres, situaciones y cosas con capacidad de hacer lo correcto sin saberlo. Si quiere llegar a destino debe adecuar los medios a los fines, con razón e intuición.

En las crisis los líderes necesitan ser estadistas, que administran; pero, además, profetas, cuyo objetivo es trascender el *statu quo* y no tanto gestionarlo.

Recordemos que, en el Evangelio de San Juan, Jesús dijo: “*El que cree en mí, aunque muera, vivirá; y todo el que vive y cree en mí, no morirá*”. Esto nos obliga a pensar siempre en la vida eterna, pero también en lo que nos pasará después de que terminemos la carrera universitaria.

El conocimiento de sí mismo arraiga y nutre las demás virtudes del liderazgo.

Los líderes deben:

- En el terreno, ver o controlar lo que se tiene que hacer, ya que se ven mejor los resultados.
- Entender sus fortalezas, debilidades, valores y puntos de vista del mundo.
- Innovar y adaptarse a los cambios.
- Tratar a los demás positivamente y acompañar a los subordinados.
- Fortalecerse a sí mismo y a los demás en el amor que aglutina, la lealtad, el optimismo, el ingenio, la perseverancia y las aspiraciones heroicas.
- Tener siempre la mira alta.

### **VIII. 3. Conclusión sobre el Bien Común**

La filosofía democrática, para Maritain, se reconoce por “*los derechos inalienables de la persona, igualdad, derecho políticos del pueblo (...) y los mandatarios gobiernan como vicarios suyos; primado absoluto de las relaciones de justicia y de derecho en la base de la sociedad, ideal, no de guerra, de prestigio o de poder, sino de mejoramiento y de emancipación de la vida humana, y la fraternidad. Para esta filosofía, la obra política es, por excelencia, una obra de civilización y de cultura, tiende ante todo a procurar el Bien Común de la multitud*”.

## **IX. La Constitución**

Es la ley positiva suprema de la sociedad política, conformada por las normas positivas fundamentales y primarias, que organizan las distintas sociedades políticas y sus respectivos estados –centralizados o descentralizados– de las Américas, que declaran y garantizan derechos humanos, sociales y políticos, tomando como referencia y reconociendo el derecho natural que los inspira y las precede (Enmienda IX de la Constitución de USA y el 33 de la de Argentina).

Casi todas las constituciones de las Américas son una *norma positiva única*, que ha tenido luego pocas o muchas reformas. Otras, como la de Canadá (modelo británico), son una amalgama de actas codificadas y tradiciones no codificadas y convenciones.

Las más antiguas de América son las de Estados Unidos de América (1789) y Argentina (1853). En Chile, la primera fue de 1828.

Luego se dictaron en *todos los países* y en los mismas están con sus respectivas reformas hoy están vigentes.

En los *países federales* hay también constituciones en los estados o provincias que los integran.

Algunas constituciones que consagran *regímenes autoritarios o totalitarios* de gobierno, no respetan los principios y reglas de los sistemas republicanos y democráticos de gobierno ni los derechos humanos, como en la de Cuba -que declara: “*El Partido Comunista de Cuba, único, martiniano, fidelista, marxista y leninista, sustentado en su carácter democrático y la permanente vinculación con el pueblo, es la fuerza política superior de la sociedad y del Estado...*”, en su Artículo 5 de su Constitución de 2019-. Otras constituciones de este tipo son las de Venezuela y Nicaragua.

## **X. El constitucionalismo en el siglo XXI**

Las grandes transformaciones del siglo XXI cambiaron nuestro modo de vida y exigen una educación adecuada a esta nueva era.

Se acentuó la globalización -a pesar de algunas reacciones nacionalistas (Reino Unido, retirándose de la Comunidad Europea (*Brexit*), y la de Cataluña, que intentó separarse de España- y la aparición de algunos presidentes que predicaron su espíritu nacionalista, como Donald Trump, con su “*América Primero*” o Jair Bolsonaro en Brasil.

Por las grandes consecuencias que trajo la Pandemia del Covid-19, además de las guerras (calientes, frías y tibias), los atentados y las protestas violentas que se han vivido en algunos países; el espectacular desarrollo tecnológico, que ha revolucionado el uso de los medios y redes de comunicación y generado las más grandes empresas multinacionales donde se ha concentrado mucho poder económico y tecnológico; el crecimiento de la pobreza, la informalidad y las migraciones; y las catástrofes producidas por el cambio climático, los incendios, tsunamis, huracanes, terremotos y contaminación del aire y de las aguas.

### ***Cambiar o reformar las constituciones***

Algunos países en crisis cambiaron sus constituciones, como en 1991 en Colombia, Bolivia en 2009 y ahora lo está intentando Chile, para reemplazar la dictada

originariamente por el dictador Augusto Pinochet en 1981, aunque fuera muchas veces reformada por los posteriores gobierno constitucionales.

Esta nueva situación nos obliga a pensar en cómo actualizar las constituciones; vía interpretación, reglamentación o reformas, ya que sus textos, en general, son lo suficiente amplios que muchas veces no justifican su reemplazo, salvo las que implantaron un régimen totalitario o autoritario de gobierno o no respetan los derechos humanos. Chile lo está intentando.

### *Cómo cambiar o reformar las Constituciones sin concentrar el poder en el Ejecutivo*

Es necesario evitar las normas que proponen la concentración de poderes en los Ejecutivos, que propician la reelección de sus titulares, el debilitamiento de los Poderes Legislativos y Judiciales, de las autonomías de los estados locales, provincias, regiones, municipios y de los órganos de control.

En Argentina se permitió la reelección presidencial por un mandato en la reforma de 1994, como había ocurrido en 1949, que tuvo vigencia en esta última sólo hasta 1955.

El 15 de febrero de 2009 se realizó en Venezuela un referéndum para permitir la reelección inmediata de cualquier cargo de elección popular de manera continua o indefinida, con resultado favorable siendo promulgada por el Presidente de la República, el 19 de febrero de 2009.

En Bolivia el 21 de febrero de 2016, el presidente Evo Morales perdió en un referéndum que buscaba habilitarlo para un cuarto mandato, pero el Tribunal Constitucional falló que el presidente podía ser reelegido siempre por ser ello un «derecho humano», desconociendo la limitación del poder que se estableció en el sistema republicano de gobierno, desde que se abolió la monarquía.

### *Es necesario precisar los estados de excepción*

Las constituciones prevén el dictado de los estados de emergencia o de excepción constitucional, como el estado de sitio o de asamblea o de catástrofe, el toque de queda, el dictado de decretos de necesidad y urgencia (que materialmente son leyes) por los Poderes Ejecutivos; las intervenciones federales a las provincias o estados miembros o municipios, que deberían ser reemplazadas por otras más adecuadas a la actualidad y que, al dictarse, precisen mejor su carácter, controles y limitaciones materiales y temporales durante su vigencia.

La Constitución Argentina y algunas otras no prevén las emergencias sanitarias, pero las emergencias genéricas declaradas se prolongan por años.

Hoy se vive intensamente el estado de excepción en El Salvador, presidido por Nayib Bukele desde el 27 de marzo de 2022 con miles de personas privadas de la libertad (“*pandilleros*”).

### ***Es preciso garantizar mejor los derechos humanos***

El art. 33 de la Constitución Argentina, similar a la Enmienda IX de los Estados Unidos de Norteamérica, habla de los “*derechos no enumerados*”, que son aquellos derechos naturales que no fueron o no son mencionados en las leyes positivas y tienen igual jerarquía que los reconocidos por ellas.

Las leyes son insuficientes para explicar todos los casos en contextos como el de la pandemia que no estaban previstos, pero existe el derecho natural como el de una persona que quiere despedir a un ser querido que esté muriendo y que no pueda ser negado (esto ocurrió en Argentina en que un padre no pudo ver a su hija en el momento de su muerte durante la reciente pandemia). No hay norma positiva que diga que no se puede respetar un derecho tan elemental como éste.

### ***Es necesario ampliar la participación política***

Como las elecciones, las audiencias públicas o el uso de los mecanismos de democracia semidirecta (iniciativas, consultas populares y revocatorias) deberán ser mejor regulados y utilizados, para canalizar mejor los reclamos y las protestas, que últimamente en algunos casos han sido masivas y violentas.

Las nuevas tecnologías digitales pueden ayudar para hacerlas más efectivas, como por ejemplo el voto electrónico.

Superar la crisis de representación producida por la debilidad o desaparición de partidos políticos y las crisis de liderazgos.

### ***Es ineludible superar la pobreza, la informalidad y la desigualdad***

Las nuevas tecnologías han acelerado la concentración del poder y de la riqueza, y han aumentado las distancias entre los diversos sectores sociales, respecto de sus ingresos, de sus posibilidades de trabajar y hacer uso de los servicios esenciales como los de la alimentación, vivienda, salud, educación y seguridad.

Hay que rescatar a los que están bajo la línea de la pobreza, a los discapacitados, a los migrantes y a los marginales, y no sólo darles subsidios o un haber un mínimo, sino fundamentalmente, educación, trabajo y vivienda.

### ***Es forzoso eliminar la corrupción***

Es otro de los males que más ha afectado en los últimos tiempos a los políticos y a los gobiernos por lo que se hace necesario ajustar las normas penales y los medios,

mecanismos y órganos de control para que ello deje de empañar su accionar, desprestigiando los órganos que integran al gobierno y a la democracia representativa.

El narcotráfico, las “mafias” y las adicciones a las drogas se han convertido en uno de los mayores males del momento.

### *Es inevitable cuidar la “madre tierra”*

Los derechos afectados por el cambio climático, por los problemas ambientales, de contaminación y ecológicos ya han sido incorporados en las últimas reformas constitucionales y en tratados internacionales.

Pero ello no es suficiente, ni se adecua siempre a la urgente necesidad de solucionarlos cuanto antes.

Se necesita voluntad política, y una mejor y adecuada regulación y ejecución de políticas de Estado para evitar el alarmante deterioro que dichos problemas están produciendo.

### *Urge utilizar mejor las nuevas tecnologías*

Son tecnologías que nos cambiaron la vida y nuestras relaciones intergeneracionales.

El uso de la robótica, el internet, el huawei, la inteligencia artificial, el chat GPT, los algoritmos, las *big data*, la tecnología 5G, las nubes, la automatización, la nanotecnología, la computación cuántica, la biotecnología, las impresoras, los drones y los vehículos eléctricos y autónomos nos obligan también a dictar reglas que permitan su mejor uso, para que dichos medios respeten el ejercicio de los derechos de las personas y no permitan aumentar la desigualdad entre los que la utilizan y los que no tienen oportunidad de hacerlo.

### *Es necesaria una mejor acumulación y procesamiento de la información*

Este es otro de los factores que revolucionó nuestras vidas. No sólo a las personas, sino también al funcionamiento de los gobiernos, la administración de los órganos públicos y de las instituciones privadas, que hoy merecen ser reformuladas para adecuarse a estos vertiginosos cambios y para que mejoren su eficacia, respetando el derecho a la privacidad, a que se pueda conocer lo que consta en registros o bancos de datos públicos, sin que se afecte el secreto de las fuentes de información privadas, médicas, periodística, etcétera.

### *Es preciso descentralizar más*

La política, la administración y los organismos públicos y privados para que la vigencia de las constituciones, las leyes y los servicios estén más cerca de los ciudadanos, de sus familias y de su entorno.

### ***Urge reglar a las comunidades originarias (como los mapuches) y tribales (como los gitanos)***

Debe reconocerse en las constituciones sus derechos, idiomas, costumbres, tradiciones y cultos, e integrarlos a la sociedad política, como indica el Convenio 169 de la OIT.

En la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia del 2009 y en el proyecto de Constitución de Chile, rechazado por un referéndum, se consideraba a las comunidades indígenas como naciones.

### ***Necesidad de integrar***

La integración regional, continental y mundial se ha intensificado con los fenómenos antes señalados y los avances ya concretados, como la Unión Europea; o, en Sudamérica con la creación del Mercosur, increíblemente demorado en su ampliación o mejor funcionamiento.

Varias constituciones americanas incorporaron cláusulas referidas a la integración regional, continental o mundial.

Nadie duda de la necesidad de reformar y actualizar los órganos internacionales como la ONU, la OEA, el G-20, la UNESCO, la OMS, etc.

### ***Repensar la construcción de una “autoridad para todo el orbe”***

Esta frase de Francisco de Vitoria (siglo XV) fue más tarde repetida y ampliada en su alcance por Emmanuel Kant, Jacques Maritain, Arnolt Toybee, entre otros. Hoyes un propósito que este tipo de autoridad con la globalización no se puede postergar, aunque no sea fácil concretar, con una idea republicana y democrática, respetando los derechos humanos, la “madre tierra”, la “soberanía” (o mejor las autonomías) continentales, regionales, de los Estados nacionales, provincias y ciudades.

Los problemas internacionales estarían reglados por normas de jerarquía constitucional, dictadas por organismos democráticamente representativos, y aplicadas por poderes ejecutivos y judiciales internacionales.